Acta núm. 005 Adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-BS-24-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); Rosa María Magdalena Suárez Vargas, directora general técnica, representada por Vanesa María Camacho Melo, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-001 de fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023); Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Isnelda Guzmán De Jesús, directora de Planificación; Enmanuel Adolfo Moreta Fermín, director legal; y Yerina Reyes Carrazana, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto) para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: "(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el análisis de las ofertas económicas, de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición de insumos para limpieza para uso a nivel nacional*, ref. núm. CP-CPJ-BS-24-2022.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluaciones económicas, de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores: **Pedro Medina Cruz,** asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén e **Hilario Encarnación Rosario,** asistente administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministro, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición de insumos para limpieza para uso a nivel nacional*, ref. núm. CP-CPJ-BS-24-2022.



CUARTO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición de insumos para limpieza para uso a nivel nacional*, ref. núm. CP-CPJ-BS-24-2022.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023) la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial notificó a los oferentes participantes la habilitación para la apertura de la oferta económica "Sobre B".

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023) en el plazo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la apertura de las ofertas económicas "Sobres B" ante el notario público **Dr. Felipe Arturo Acosta Herasme,** matrícula del Colegio Dominicano de Notarios siete nueve cero cinco (7905), quien instrumentó el acta notarial núm. cero tres barra dos mil veintitrés (03/2023) de esa misma fecha, en donde consta que se conoció la oferta de los oferentes, a saber:

| Oferentes | Monto total de la Oferta | Monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta y Entidad Aseguradora y vigencia | |
|-------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| EcoQuímica RLP, S.R.L. | RD\$ 324,500.00 | RD\$3,345.00 Multiseguros Vigencia: 7/12/2022 hasta 7/12/2023 | |
| Abastecimientos Comerciales FJJ S.R. L | RD\$3,832,699.00 | RD\$500,000.00 Compañía Dominicana de Seguros Vigencia: 30/11/2022 hasta 30/11/2023 | |

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el análisis de ofertas económicas, el cual establece que el oferente **Abastecimiento Comercial FJJ, S.R.L.,** quien participó para los ítems 1, 4, 8, 9 y 10 correspondiente la *Adquisición de insumos para limpieza para uso a nivel nacional*, cuya oferta económica fue presentada por el monto total de tres millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$3,832,699.00) y una garantía de mantenimiento de la oferta de Compañía Dominicana de Seguros, por un monto de quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$500,000.00), resultó ser la propuesta más económica para al procedimiento de referencia núm. CP-CPJ-BS-24-2022.

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del presente procedimiento, señores **Pedro Medina Cruz**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén e **Hilario Encarnación Rosario**, asistente administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministro del Poder Judicial, elaboraron el informe de evaluación económica, en el cual pudimos constatar que ambas ofertas cumplen y se encuentran dentro del precio presupuestado para la presente contratación de comparación de precios de referencia CP-CPJ-BS-24-2022.



POR CUANTO: Dado que el oferente de la empresa **Abastecimiento Comercial FJJ, S.R.L.,** presentó la propuesta más económica en cada uno de los artículos solicitados y que se encuentra dentro de la disponibilidad financiera que se tiene para la presente contratación, este Comité de Compras y Licitaciones a los fines de garantizar los principios de eficiencia, igualdad y libre competencia y equidad, decide que el mismo sea adjudicado.

POR CUANTO: El numeral 21 de los términos de referencia establece que: "La adjudicación se hará por ítem decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya(n) sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones, y 2) presente el menor precio en el ítem.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: "Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones expresa que:

"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: el numeral 6 del artículo 33 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que plantea: "Se tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos que se establezcan en los pliegos de condiciones o términos de referencia y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial (...)".

CONSIDERANDO: El Comité, actuando de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, numeral 8, del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) el cual establece que "cancelar, suspender, declarar desierto, ya sea total o parcialmente cualquier procedimiento de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios u obra, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"



entiende que procede declarar desierto, los ítems 2,3,5,6 y 7, debido a que los mismos no fueron ofertados o no cumplieron técnicamente en las propuestas recibidas conforme a los términos de referencia.

CONSIDERANDO: que de acuerdo al numeral 9 del artículo 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) establece que será competencia de la Gerencia de Compras: "(...) Notificar a los oferentes los resultados de las adjudicaciones, o cualquier otra información a quienes hayan participado en los procedimientos dentro de su ámbito de competencia y garantizar la publicación inmediata en el portal institucional".

CONSIDERANDO: que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: los términos de referencia del procedimiento, de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: la notificación de habilitación o no para la apertura de las ofertas económicas "Sobre B" a los oferentes participantes, de fecha trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: el acto notarial núm. cero tres guion dos mil veintitrés (03-2023) que consta la apertura del sobre B, de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por el notario público **Dr. Felipe Arturo Acosta Herasme**.



VISTO: el análisis de evaluaciones económicas de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), realizado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: el informe de evaluación económica, de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), realizado por los peritos técnicos designados, los señores **Pedro Medina Cruz**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén e **Hilario Encarnación Rosario**, asistente administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministro del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: "(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".

Resolución número dos (2):

APRUEBA íntegramente el análisis de oferta económica, de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición de insumos para limpieza para uso a nivel nacional*, ref. núm. CP-CPJ-BS-24-2022.

Resolución número tres (3):

ABRUEBA íntegramente el informe de evaluaciones económicas, de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores: **Pedro Medina Cruz**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén e **Hilario Encarnación Rosario**, asistente administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministro, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición de insumos para limpieza para uso a nivel nacional*, ref. núm. CP-CPJ-BS-24-2022.



Resolución número cuatro (4):

ADJUDICA el presente procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición de insumos* para limpieza para uso a nivel nacional, ref. núm. CP-CPJ-BS-24-2022, en la forma siguiente:

| Nombre del oferente | Ítems | Descripción | Cantidad | Monto Adjudicado por ítems | Condiciones de entrega |
|--------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Abastecimiento Comercial FJJ, S.R.L., RNC 130855773 | 1 | Fundas negras para basura de 36 x 50, calibre 125 | 115,000 Ud. | DOP\$529,230.00 | Entrega: Entrega de 1 a 10 días laborables luego de la colocación de la orden de compras. La entrega del ítem 4 será de 2 partidas según lo establecido en los TDR en el numeral 9. |
| | 4 | Galón con desinfectante líquido para limpieza | 2,500 GL. | RD\$203,550.00 | |
| | 8 | Palas para recoger basura | 350 Ud. | RD\$64,015.00 | |
| | 9 | Zafacones de metal en malla para oficina, color negro | 100 Ud. | | |
| | 10 | Zafacones plásticos de 55 galones | 20 Ud. | | Pago: Crédito a 30 días contra emisión de orden de compras, entrega de mercancías y factura con sus impuestos al día, luego de la emisión de la orden |
| Monto total adjudicado RD\$990,669.00 | | de compras Cumple: Si | | | |

Resolución número cinco (5):

DECLARA desierto, por no haber cumplido ningún oferente, con los requerimientos establecidos en los términos de referencia el proceso de compras correspondiente la *Adquisición de insumos para limpieza para uso a nivel nacional*, ref. núm. CP-CPJ-BS-24-2022, los siguientes ítems:

| | Ítems desiertos | |
|-------|---------------------------------------------------|--------------|
| ítems | Descripción | Cantidad |
| 2 | Fundas negras para basura de 18 x 24, calibre 125 | 900,000 Ud. |
| 3 | Lanilla en yardas | 6,500 Yardas |
| 5 | Suaper # 32, algodón, con palo incluido | 2,000 Ud. |
| 6 | Guantes domésticos L | 400 Paq. |
| 7 | Guantes domésticos M | 800 Paq. |



Resolución número seis (6):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; Vanesa María Camacho Melo, coordinadora técnica; Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Isnelda Guzmán De Jesús, directora de Planificación; Enmanuel Adolfo Moreta Fermín, director legal y Yerina Reyes Carrazana, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.